

OBJ.: Deja sin efecto Autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "LINEA AÉREA DE FUMIGACIONES AGUAS NEGRAS S.A."

N° 08/0075

SANTIAGO, 27 MAYO 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

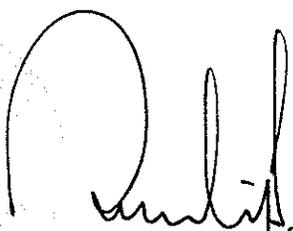
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "LINEA AÉREA DE FUMIGACIONES AGUAS NEGRAS S.A.", RUT 82.735.600-K, de terminar su Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N° 129 Línea Aérea de Fumigaciones Aguas Negras S.A.
- b) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Dejase sin efecto la autorización como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la Empresa "LINEA AÉREA DE FUMIGACIONES AGUAS NEGRAS S.A.", con domicilio en la ciudad de Curico.
- 2) Dejase sin efecto la Validez del correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 129
- 3) Cancelase la Autorización, concedida mediante la Resolución de la D.G.A.C. N° 08/0/0256 de fecha 05 de Octubre de 2009.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPTO "AERONAVEGABILIDAD"

DISTRIBUCIÓN

- 1.- L.A.DE FUMIGACIONES AGUAS NEGRAS S.A.
- 2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL
- 6.- CARPETA DEL CMA N° 129